

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda de jurisdicción voluntaria, informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara los defectos anotados en auto inadmisorio del 11 de abril del 2023, **sin que se haya recibido memorial subsanando.** Ordene.

Santa Marta, Veinte (20) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Veinte (20) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

La señora ALBA LOMBARDI NIEVES con C.C. 35.463.947 y T.P. 57.195 del C.S.J. actuando en nombre propio, presenta demanda de jurisdicción voluntaria.

Mediante auto del 11 de abril del 2023, se inadmitió la demanda por defectos formales que fueron advertidos en el auto, el cual fue notificado por Estado No. 029 del 12 de abril del 2023.

Así las cosas, el demandante tenía los días 13, 14, 17, 18 y 19 de abril de 2023, para presentar la subsanación, y como quiera que, vencido el término, ésta no se subsanó, se rechazará y se archivará la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda de jurisdicción voluntaria presentada por la señora ALBA LOMBARDI NIEVES con C.C. 35.463.947 y T.P. 57.195 del C.S.J. actuando en nombre propio, en razón a lo analizado en los considerandos de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría ARCHIVESE la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 032 de fecha de 21 de abril
de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07bd9217ea3c88bcfedab29c08880867cfc5ba10f921cda01b5d13ba579a6f4**

Documento generado en 20/04/2023 12:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>